

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 13 de marzo de 2020

Ref. Ejecutivo 2019 – 560

Como quiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación ordenada por el despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REQUIER a la parte demandada para que de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto 14 de febrero de 2020 -f 109 C1-.

NOTIFÍQUESE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 046 Hoy 3 JUL 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz